LA DIRECTORA OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa Técnica de la Contraloría Municipal, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Prestar apoyo profesional como contador público a las diferentes auditorías de los sujetos vigilados por la Contraloría Municipal de Dosquebradas contenidas en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial -PVCFT- 2024, con énfasis en las Auditorías Financieras y de Gestión.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por la Dirección solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Labores, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA CRISTINA LADINO ARANGO
Directora Operativa Administrativa y Financiera